

RESOLUCION No. 001
(04 ENE. 2021)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN AÑO 2021
"POR TUS DERECHOS, MÁS CERCA" DE LA PERSONERÍA DE MEDELLÍN**

El Personero de Medellín en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994 y el Decreto Nacional 2145 de 1999 y el numeral segundo en su parte resolutive de la resolución 364 del 1 de agosto de 2016,

CONSIDERANDO

A. Que la entidad adoptó conforme a la ley el Plan Estratégico para el periodo 2020 – 2024 "Por tus derechos, más cerca"; mediante resolución N° 349 del 21 de agosto de 2020.

B. Que el Decreto Nacional 2145 de 1999, en los artículos 11 y 12 del capítulo III, establece la planeación como uno de los procesos fundamentales de la administración, al considerarla como una herramienta gerencial que articula y orienta las acciones de la Entidad, para el logro de los objetivos institucionales en cumplimiento de su misión particular y los fines del Estado en general, siendo éste el principal referente de la gestión, puesto que a través de ella se definen y determinan las estrategias, objetivos y metas.

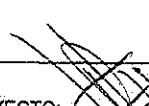
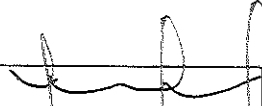
C. Que la planeación organizacional debe llevar implícitas dos características importantes, la cual debe ser eminentemente participativa y concertada, por tanto la planeación de la gestión debe asumirse como una responsabilidad corporativa tanto en su construcción como en su ejercicio y evaluación.

D. Que las entidades públicas en sus diferentes niveles deben establecer un plan de acción anual a través del cual se dé cumplimiento al Plan Estratégico Institucional.

E. Que mediante el ejercicio de planeación y con la participación de los líderes de procesos y coordinadores de los observatorios, se elaboró el plan de acción 2021 con el fin de darle cumplimiento a los nuevos objetivos estratégicos de la entidad.

F. Que la Oficina Asesora de Planeación de la Entidad le corresponde el seguimiento, evaluación y análisis del plan adoptado en esta resolución, por lo tanto deberá articular y verificar con los líderes de los procesos y demás responsables, la información y datos que se registren como metas, indicadores, programas y actividades realizadas para el efectivo cumplimiento del Plan Estratégico.

G. En consecuencia de lo anterior, se hace necesario adoptar el plan de acción para el periodo 2021.

PROYECTO:		REVISOR	
CODIGO	FDPI022	VERSION	5
RESOLUCION	272	VIGENCIA	12/06/2018
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Email: info@personeriamedellin.gov.co/Pág.: www.personeriamedellin.gov.co			





**Personería
de Medellín**

Por tus derechos, más cerca

NIT 890905211-1

Sin más consideraciones el Personero de Medellín

001

04.ENE.2021

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el plan de acción para el año 2021, el cual está contenido como anexo a la presente resolución en el formato FDPI046 del Sistema de Gestión de Calidad – SGC y hace parte integral de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: El plan de acción del año 2021 se adopta como un instrumento de gestión de obligatorio cumplimiento para todos los integrantes de la Entidad en general.

Parágrafo: el término para la entrega de información a la oficina de planeación que evidencia el cumplimiento de las metas propuestas en estos planes será dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su publicación

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los cuatro (04) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021).


WILLIAM YEFFER VIVAS LLOREDA
Personero de Medellín


OSCAR JOSÉ FRANCO ECHAVARRÍA
Jefe Oficina Asesora de Planeación

PROYECTO:		REVISO	
CODIGO	FDPI022	VERSION	6
RESOLUCION	272	VIGENCIA	12/06/2018
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)334 99 99 - Fax +57(4) 381.18.47			
Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág.: www.personeriamedellin.gov.co			

